

JFD/tor

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE MALLORCA: PARTIDO POPULAR, MES PER MALLORCA-PSM ENTESA-INICIATIVA VERDS, PODEMOS MALLORCA, EL PI-PROPOSTA PER LES ILLES Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, PARA EL AÑO 2016

El artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece que el Pleno de la corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica, que debe contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada grupo, dentro de los límites que, con carácter general se establecen en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 12 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB núm. 102, de 25 de agosto) y modificado por varios acuerdos posteriores, establece que todos los grupos de consejeros tienen derecho a una dotación económica que resulta de una aportación fija idéntica para cada uno, así como de una aportación variable en función del número de escaños. El Pleno fijará esta cuantía en las Bases de ejecución del presupuesto.

El acuerdo aprobado por el Pleno día 17 de julio de 2015 (punto 7º), determina las asignaciones a los grupos políticos con representación en el Consejo de Mallorca para la nueva legislatura, asignando a cada uno de los grupos un componente fijo de 1.526,34 euros mensuales y un componente variable de 338,24 euros mensuales por cada consejero integrante de los grupos.

El art. 12.2 del vigente Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca establece que todos los grupos de consejeros tienen derecho a una dotación económica que resulta de una aportación fija, idéntica para cada uno, así como de una aportación variable en función del número de escaños .

Las bases de ejecución del presupuesto 2016, punto 12. Disposición adicional segunda.- Asignaciones a los grupos políticos, segundo párrafo, dice textualmente: "cada grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 1.526,34 euros mensuales y un componente variable de 338,24 euros mensuales por cada consejero integrante de dichos grupos. "

El artículo 2 j) del Decreto de organización del Consejo Insular de Mallorca de 10 de julio de 2015, en relación con la base 23.5 de las de ejecución del presupuesto 2016 atribuyen al consejeros ejecutivos la competencia para autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a 250.000,00 €

Vistos los informes justificativos del secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, de fecha 22 de febrero y 31 de mayo de 2016.

Visto el informe del jefe de servicio de la Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia, de fecha 02 de junio de 2016.

Dada la existencia de crédito según certificación emitida por Intervención General, número de operación 220160000821, con cargo a la sufrida 00.92420.48200.

Visto el informe de fiscalización de conformidad, referencia FS-016.02 / 16 ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS, emitido por Intervención General, el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente

RESUELVE:

1º.- Aprobar, autorizar y disponer a favor de los diferentes grupos políticos con representación en el Consejo de Mallorca, que se indican a continuación, para el año 2016, la cantidad de 1.526,34 € mensuales por grupo y 338,24 € mensuales por cada consejero integrante del grupo, lo que hace un importe total de 197.111,28 €.

Los importes mensuales y totales que corresponderían a cada grupo, el año 2016, son los siguientes:

Grupo de consejeros del Partido Popular, CIF V57229429, integrado por diez consejeros: cuatro mil novecientos ocho con setenta y cuatro (4.908,74) euros, 58.904,88 euros anuales.

Grupo de consejeros de *Mes per Mallorca - PSM Entesa - Iniciativa Verds*, CIF G57910473, integrado por seis consejeros: tres mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y ocho (3.555,78) euros, 42.669,36 euros anuales.

Grupo de consejeros del grupo político Podemos Mallorca, CIF G57925406, integrado por cinco consejeros: tres mil doscientos diecisiete con cincuenta y cuatro (3.217,54) euros, 38.610,48 euros anuales.

Grupo de consejeros del grupo político *El Pi - Proposta per les Illes*, CIF G57926917, integrado por tres consejeros: dos mil quinientos cuarenta y uno con seis (2.541,06) euros, 30.492,72 euros anuales.

Grupo de consejeros del grupo político Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, CIF G57925273, integrado por dos consejeros: dos mil doscientos dos con ochenta y dos (2.202,82) euros 26.433,84 euros anuales.

2º.- Las referidas cantidades se abonarán e ingresarán mensualmente a la c/c de los respectivos grupos con cargo a partida 00.92420.48200 del presupuesto propio de 2016.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 73 de la LRBRL, los grupos deberán llevar una contabilidad específica en relación a dichas

asignaciones, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este órgano lo solicite, no pudiendo destinarlas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. "

Palma, 14 de junio de 2016

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo
de Participación Ciudadana y Presidencia

Jesús Juan Jurado Seguí

He tomado nota

Palma,

El jefe de servicio de la Secretaría Técnica del
Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia
(por delegación del secretario general)

Bartolomé Oliver Bennasar